



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
2 de octubre de 2023

### Resolución 2699 (2023)

**Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 9430ª sesión,  
celebrada el 2 de octubre de 2023**

*El Consejo de Seguridad,*

*Recordando* todas sus anteriores resoluciones y comunicados de prensa sobre la situación en Haití, y *reafirmando* la resolución [2692 \(2023\)](#),

*Reiterando* su firme compromiso con la soberanía, la independencia, la integridad territorial y la unidad de Haití,

*Poniendo de relieve* que el Gobierno de Haití tiene la responsabilidad primordial de garantizar la seguridad, asegurar la estabilidad y el respeto del estado de derecho y los derechos humanos y proteger a los civiles en todo el territorio de Haití y *expresando gran preocupación* por las acciones cada vez más violentas cometidas por grupos armados y redes delictivas,

*Reafirmando* que, para asegurar el mantenimiento de la seguridad pública, el respeto de los derechos humanos, la consolidación de la democracia y la revitalización del sistema de justicia de Haití, es importante que la Policía Nacional de Haití sea profesional, autosuficiente y plenamente operativa, tenga un tamaño, una estructura y un equipamiento adecuados y sea capaz de llevar a cabo toda la gama de funciones policiales, y *alentando* a Haití a que prosiga activamente sus planes en estos ámbitos,

*Condenando* en los términos más enérgicos el aumento de la violencia, las actividades delictivas y los abusos y violaciones de los derechos humanos que socavan la paz, la estabilidad y la seguridad de Haití y la región, incluidos los secuestros, la violencia sexual y de género, la trata de personas y el tráfico de migrantes, los homicidios, los asesinatos extrajudiciales y el contrabando de armas,

*Condenando enérgicamente y expresando profunda preocupación* por la gravedad y el número de violaciones y abusos cometidos contra los niños en Haití, e *instando* a todos los agentes, especialmente a las bandas y redes delictivas, a que hagan cesar y prevengan inmediatamente todas las violaciones y los abusos contra los niños, incluidos la matanza y la mutilación, el reclutamiento y el uso, la violación y otras formas de violencia sexual y de género, especialmente contra las niñas, los ataques contra escuelas y hospitales, los secuestros y la denegación de acceso humanitario,

*Instando* a todos los agentes, incluidas las bandas haitianas y sus partidarios, a que pongan fin a sus actividades desestabilizadoras y delictivas, e instando además a



quienes tengan la capacidad de influir en las bandas a que actúen a fin de que no se sigan bloqueando las carreteras necesarias para abastecer los mercados locales y acceder a ellos o dañando las fuentes de alimentos, como los cultivos y el ganado, ni los suministros médicos y humanitarios, y resaltando el vínculo entre la violencia y la inseguridad alimentaria, que ha alcanzado niveles sin precedentes,

*Destacando* la necesidad de crear un entorno seguro en Haití y en la región que permita el respeto de los derechos humanos, en particular los derechos de las mujeres, y la protección de los niños, propicie el estado de derecho, unas instituciones estatales funcionales y un sistema judicial eficaz y facilite la entrega humanitaria de agua, combustible, alimentos y suministros médicos vitales,

*Recordando* su resolución 2653 (2022), por la que se establecieron sanciones en respuesta a la amenaza que planteaban para la paz y la seguridad internacionales en la región los niveles extremadamente altos de violencia de las bandas y otras actividades delictivas, así como de flujos financieros y armas ilícitos, y *recordando además* la resolución 2664 (2022), que deja sin efecto la excepción a la congelación de activos que figura en el párrafo 10 de la resolución 2653 (2022),

*Reafirmando* el compromiso de la comunidad internacional de hacer frente a las necesidades humanitarias y de seguridad en Haití, incluso ofreciendo un apoyo continuado a la Oficina Integrada de las Naciones Unidas en Haití (BINUH),

*Destacando* que, para abordar las causas profundas de la inestabilidad de Haití, se requieren soluciones políticas y, a este respecto, *poniendo de relieve además* la urgente necesidad de alentar una mayor participación y forjar el consenso más amplio posible en el proceso político con miras a que, tan pronto como se cumplan las condiciones de seguridad necesarias, se celebren procesos electorales transparentes, inclusivos y creíbles y elecciones libres y limpias y se restablezcan las instituciones democráticas,

*Reiterando* la necesidad de que todas las partes interesadas haitianas, incluso con el apoyo de la BINUH, sigan facilitando un proceso político con liderazgo y titularidad haitianos que permita organizar elecciones legislativas y presidenciales libres y limpias, con la participación plena, igualitaria, significativa y sin riesgo de las mujeres y la implicación de la juventud, la sociedad civil y otras partes interesadas pertinentes a través de un diálogo nacional interhaitiano inclusivo, y solicitando además a todas las partes interesadas haitianas que alcancen con urgencia un acuerdo sobre una hoja de ruta sostenible, con plazos y comúnmente aceptada para las elecciones,

*Tomando nota* de las recientes visitas del Grupo de Personas Eminentes de la Comunidad del Caribe (CARICOM) a Haití y acogiendo con beneplácito su compromiso constante de apoyar el diálogo político,

*Reconociendo* el papel fundamental que desempeñan los países de la región, las organizaciones regionales y subregionales, como la CARICOM, y otros asociados internacionales, en particular el papel clave de la CARICOM y su Grupo de Personas Eminentes a la hora de facilitar el diálogo político, y *exhortando* a la comunidad internacional a que mantenga su compromiso de apoyar los esfuerzos de Haití por superar el estancamiento político y la situación humanitaria y las condiciones de seguridad actuales,

*Tomando nota* del llamamiento directo hecho el 6 de octubre de 2022 por el Consejo de Ministros de Haití para que se desplegara una fuerza internacional especializada, junto con asistencia técnica, a fin de ayudar a la Policía Nacional de Haití a hacer frente a los altos niveles de violencia de las bandas y restablecer la seguridad, y tomando nota además de la carta del Secretario General de fecha

8 de octubre de 2022 (S/2022/747), el informe del Secretario General de fecha 14 de abril de 2023 (S/2023/274), y la declaración de Jamaica pronunciada ante el Consejo de Seguridad en nombre de la CARICOM el 6 de julio de 2023, en la que se solicitó que se autorizara la realización de actividades multinacionales en materia de seguridad con el mandato apropiado para prestar apoyo a la Policía Nacional de Haití,

*Gravemente preocupado* por el continuo y notable deterioro de la situación humanitaria en Haití, incluido el desplazamiento forzado de personas, e instando a todas las partes a que pongan fin inmediatamente a las violaciones y los abusos,

*Tomando nota* de la necesidad de coordinarse, según proceda, con la BINUH y la UNODC para reducir la violencia de las bandas y la violencia comunitaria, así como para garantizar el respeto de los derechos humanos y desarrollar la capacidad de protección de la infancia, y de la necesidad de seguir fortaleciendo la labor de capacitación de la BINUH y de los asociados internacionales para desarrollar las capacidades generales de la policía nacional más allá de las operaciones de seguridad, lo que incluye ampliar el número de agentes de la policía nacional, mantener una continua verificación de los antecedentes, mejorar las aptitudes policiales de proximidad, fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la violencia sexual y de género, asegurar la participación y representación de las mujeres a todos los niveles de forma plena, igualitaria y significativa, garantizar el respeto del estado de derecho y restaurar las comisarías que han sido destruidas en las zonas controladas por las bandas,

*Recalcando* la necesidad de realizar esfuerzos más amplios, más allá de la labor de la misión multinacional de apoyo a la seguridad, para abordar de forma sostenible las causas profundas de la violencia de las bandas, que emanan de la inestabilidad política, institucional y socioeconómica y, en este sentido, reiterando su llamamiento a la comunidad internacional, incluidas las instituciones financieras internacionales, para que refuercen el apoyo al desarrollo económico, social e institucional a largo plazo en Haití, incluso después de que se haya restablecido su estabilidad,

*Recalcando* la necesidad de que la comunidad internacional colabore con el pueblo de Haití en un esfuerzo a largo plazo para promover la reconstrucción de las instituciones democráticas, incluida la organización de elecciones libres y limpias,

*Acogiendo con beneplácito* el anuncio realizado el 29 de julio por el Gobierno de Kenya de que consideraría favorablemente la posibilidad de dirigir una misión multinacional por invitación de Haití y en respuesta al llamamiento del Secretario General, en vista de las consultas celebradas con Haití y de que la resolución [2692 \(2023\)](#) alentaba unánimemente a prestar apoyo en materia de seguridad a Haití, y acogiendo con beneplácito además las respuestas positivas de varios Estados Miembros en cuanto a su participación,

*Tomando nota* de la carta de fecha 26 de septiembre de 2023 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/2023/726), en la que se expresa firmemente el deseo de obtener la autorización del Consejo de Seguridad en virtud del Capítulo VII y se manifiesta la esperanza, tras la visita de evaluación realizada por una delegación de Kenya, de que la misión multinacional de apoyo a la seguridad contribuya a garantizar la seguridad de las infraestructuras críticas del país y pueda llevar a cabo operaciones selectivas, en estrecha colaboración con la Policía Nacional de Haití,

*Reconociendo* la importancia y la urgencia de frenar el tráfico ilícito de armas y municiones a Haití a fin de crear un entorno operativo seguro para el apoyo internacional a la seguridad, incluido el despliegue de una misión multinacional de apoyo a la seguridad,

*Tomando nota* del llamamiento realizado por el Gobierno de Kenya el 21 de septiembre de 2023 en el que se insta a las Naciones Unidas a que proporcionen urgentemente un marco adecuado para facilitar el despliegue de la misión multinacional de apoyo a la seguridad como parte de una respuesta holística a los retos de Haití, y exhortando al Consejo de Seguridad a que apruebe una resolución en virtud del Capítulo VII que adapte la misión de apoyo a la seguridad a las necesidades específicas de Haití y de su pueblo,

*Habiendo determinado* que la situación en Haití sigue constituyendo una amenaza para la paz y la seguridad internacionales en la región,

*Actuando* en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas,

1. *Autoriza* a los Estados Miembros que hayan notificado al Secretario General su participación a que formen y desplieguen una misión multinacional de apoyo a la seguridad, con un país que asuma el liderazgo y en estrecha cooperación y coordinación con el Gobierno de Haití, durante un período inicial de doce meses a partir de la fecha de aprobación de la presente resolución, que se examinará nueve meses después de esa fecha, en el entendimiento de que el costo de la ejecución de esta operación temporal será sufragado mediante contribuciones voluntarias y el apoyo de los distintos Estados Miembros y las organizaciones regionales, y en estricto cumplimiento del derecho internacional, incluido el derecho internacional de los derechos humanos, según proceda, para ayudar a la Policía Nacional de Haití a restablecer la seguridad en Haití y crear las condiciones de seguridad propicias para la celebración de elecciones libres y limpias por los medios siguientes:

a) Prestando apoyo operacional a la Policía Nacional de Haití, incluso aumentando su capacidad mediante la planificación y realización de operaciones conjuntas de apoyo a la seguridad, en su labor encaminada a contrarrestar las bandas y mejorar las condiciones de seguridad en Haití, caracterizada por los secuestros, la violencia sexual y de género, la trata de personas y el tráfico de migrantes y de armas, los homicidios, los asesinatos extrajudiciales y el reclutamiento de niños por grupos armados y redes delictivas; y

b) Prestando apoyo a la Policía Nacional de Haití para garantizar la seguridad de los emplazamientos de infraestructuras críticas y los lugares de tránsito, como el aeropuerto, los puertos, las escuelas, los hospitales y las intersecciones importantes;

2. *Exhorta* a la misión multinacional de apoyo a la seguridad a que, a través del apoyo que preste a la Policía Nacional de Haití según se indica en el párrafo 1, contribuya a garantizar el acceso seguro y sin trabas a la ayuda humanitaria para la población que reciba asistencia;

3. *Decide* que la misión multinacional de apoyo a la seguridad, conforme a lo solicitado por Haití en su carta de fecha 22 de septiembre de 2023, podrá, en coordinación con la Policía Nacional de Haití y para evitar la pérdida de vidas humanas y dentro de sus capacidades y zonas de despliegue, adoptar medidas temporales urgentes con carácter excepcional, que serán de alcance limitado, tendrán plazos precisos, serán proporcionadas y estarán en consonancia con los objetivos establecidos en el párrafo 1, para ayudar a la Policía Nacional de Haití a mantener el orden público básico y la seguridad ciudadana, incluso mediante arrestos y detenciones, en caso necesario y en plena conformidad con el derecho internacional, incluido el derecho internacional de los derechos humanos, según proceda, y solicita al personal directivo de la misión que lo informe de las medidas que se adopten al respecto;

4. *Exhorta* a los Estados Miembros y a las organizaciones regionales a que aporten personal, equipo y los recursos financieros y logísticos necesarios atendiendo a las necesidades urgentes de la misión multinacional de apoyo a la seguridad, e *invita*

a los Estados Miembros que aporten contingentes a que comuniquen por escrito al personal directivo de la misión, al Consejo de Seguridad y al Secretario General su intención de participar en ella, y solicita además a Haití y al personal directivo de la misión que informen periódicamente al Consejo de Seguridad y al Secretario General de los progresos realizados en el despliegue del personal y el equipo pertinentes;

5. *Autoriza* a los Estados Miembros que participen en la misión multinacional de apoyo a la seguridad en Haití a que adopten todas las medidas necesarias para cumplir su mandato, respetando estrictamente todas las disposiciones del derecho internacional, incluido el derecho internacional de los derechos humanos, según proceda;

6. *Solicita* a la misión multinacional de apoyo a la seguridad que tenga plenamente en cuenta la protección de la infancia y la protección de otros grupos vulnerables como cuestión transversal en su mandato al realizar todas las actividades de planificación y ejecución de sus operaciones;

7. *Solicita* a los Estados Miembros que participen en la misión multinacional de apoyo a la seguridad en Haití que incluyan conocimientos especializados sobre operaciones contra las bandas, actividades policiales de proximidad, protección de los niños y las mujeres, y prevención y respuesta frente a la violencia sexual y de género centradas en las víctimas, y que emprendan las acciones necesarias para asegurar una conducta y una disciplina adecuadas y prevenir la explotación y los abusos sexuales, incluso verificando los antecedentes de todo el personal y aplicando otras prácticas de contratación que eviten riesgos, alentando la representación de las mujeres en todos los niveles de la misión, e impartiendo cursos de concienciación antes del despliegue y en la misión sobre los derechos humanos, la protección de la infancia y la violencia sexual y de género, y para detectar los incidentes cuando se produzcan y asegurar una respuesta sin riesgos y centrada en los supervivientes y las víctimas en los casos de este tipo de conducta en los que esté involucrado su personal, incluso mediante mecanismos de denuncia seguros y accesibles e investigaciones oportunas de todas las denuncias de conducta indebida, obligar a los autores a rendir cuentas y repatriar a sus unidades cuando haya pruebas fidedignas de que han incurrido en conductas indebidas, como explotación y abusos sexuales generalizados o sistemáticos;

8. *Solicita* al personal directivo de la misión multinacional de apoyo a la seguridad que, en coordinación con el Gobierno de Haití y los Estados Miembros que participen en ella, presente al Consejo, antes del pleno despliegue de la misión, información que incluya, entre otras cosas, el concepto de operaciones elaborado en consulta y cooperación con el Gobierno de Haití y los Estados Miembros que participen en la misión, la secuencia del despliegue, los objetivos de la misión y el resultado final, y las reglas de enfrentamiento, así como una indicación de las necesidades financieras que deban financiarse mediante contribuciones voluntarias y el número de efectivos que esté previsto desplegar;

9. *Reafirma* que las reglas de enfrentamiento y cualquier directiva sobre el uso de la fuerza deben ser elaboradas por el personal directivo de la misión multinacional de apoyo a la seguridad en consulta con Haití y otros Estados Miembros que participen en la misión y deben respetar plenamente la soberanía de Haití y cumplir estrictamente el derecho internacional, incluido el derecho internacional de los derechos humanos, según proceda;

10. *Solicita* a los Estados Miembros que participen en la misión multinacional de apoyo a la seguridad en Haití que garanticen el más alto grado de transparencia, conducta y disciplina de sus contingentes que operen en el marco de la misión, y que establezcan un mecanismo sólido de cumplimiento para prevenir, investigar, resolver

y denunciar públicamente las violaciones y los abusos de los derechos humanos relacionados con la misión en Haití;

11. *Exhorta* a la misión multinacional de apoyo a la seguridad a que establezca un mecanismo de supervisión para prevenir las violaciones o los abusos de los derechos humanos, en particular la explotación y los abusos sexuales, así como para cerciorarse de que al planificar y realizar las operaciones durante el despliegue se respete el derecho internacional aplicable;

12. *Solicita* a los Estados Miembros que participen en la misión multinacional de apoyo a la seguridad en Haití que adopten una gestión adecuada de las aguas residuales y otros controles ambientales para evitar que se introduzcan y propaguen enfermedades transmitidas por el agua, de conformidad con la publicación de la Organización Mundial de la Salud titulada *Water Quality: Guidelines, Standards and Health* (2001), cuyo tema es la evaluación y la gestión de los riesgos relativos a las enfermedades infecciosas relacionadas con el agua, y en cooperación con las autoridades haitianas, que comparten la responsabilidad de evitar las enfermedades transmitidas por el agua;

13. *Solicita* a la misión multinacional de apoyo a la seguridad que coopere con la BINUH y los organismos pertinentes de las Naciones Unidas, incluidos, entre otros, la UNODC y la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, para apoyar los esfuerzos de la Policía Nacional de Haití por restablecer la seguridad en el país, incluidos los esfuerzos de la Policía Nacional de Haití por combatir el tráfico ilícito y el desvío de armas y material conexo y por mejorar la gestión y el control de las fronteras y los puertos;

14. *Decide* que el párrafo 11 de la resolución [2653 \(2022\)](#) se sustituirá por el siguiente:

“*Decide* que, por un período inicial de un año a partir de la fecha de aprobación de la presente resolución, todos los Estados Miembros deberán adoptar las medidas necesarias para impedir el suministro, la venta o la transferencia a Haití de forma directa o indirecta, desde sus territorios o a través de ellos, o por sus nacionales, o utilizando buques o aeronaves de su pabellón, de armas pequeñas, armas ligeras y municiones, y *decide además* que esta medida no se aplicará a lo siguiente:

a) El suministro, la venta o la transferencia de armas pequeñas, armas ligeras o municiones a las Naciones Unidas o a una misión autorizada por las Naciones Unidas o a una unidad de seguridad que opere bajo el mando del Gobierno de Haití, destinadas a ser utilizadas por esas entidades o en coordinación con ellas y que tengan como única finalidad promover los objetivos de la paz y la estabilidad en Haití;

b) Otros suministros, ventas o transferencias de armas pequeñas, armas ligeras y municiones a Haití aprobados previamente por el Comité establecido en virtud de la resolución [2653 \(2022\)](#) para promover los objetivos de la paz y la estabilidad en Haití;”

15. *Exhorta* a todas las partes haitianas a que cooperen plenamente con la misión multinacional de apoyo a la seguridad en la ejecución de su mandato y respeten la seguridad y la libertad de circulación de la misión;

16. *Solicita* al Secretario General que establezca un fondo fiduciario como mecanismo para facilitar las contribuciones voluntarias a la misión multinacional de apoyo a la seguridad a fin de permitir y hacer operativo el mandato;

17. *Afirma* que el Secretario General podrá proporcionar paquetes de apoyo logístico a la misión multinacional de apoyo a la seguridad, cuando así lo soliciten la misión y sus donantes, con sujeción al reembolso financiero íntegro a las Naciones Unidas mediante las contribuciones voluntarias disponibles y respetando plenamente la Política de Diligencia Debida en materia de Derechos Humanos de las Naciones Unidas;

18. *Solicita* al personal directivo de la misión multinacional de apoyo a la seguridad que garantice el más alto grado de transparencia y conducta, y que lo informe cada tres meses, una vez que la misión esté operativa sobre el terreno, como parte de los informes periódicos que debe presentarle, por conducto del Secretario General, sobre la aplicación de la resolución, incluyendo, entre otros aspectos, la composición de la misión y las medidas para garantizar una conducta y disciplina adecuadas y para prevenir la explotación y los abusos sexuales, y sobre las investigaciones de denuncias de conducta indebida y uso excesivo de la fuerza;

19. *Solicita* al Secretario General que, en los informes que le presente periódicamente y a más tardar nueve meses después de que se apruebe esta resolución, incluya recomendaciones sobre una posible adaptación del mandato de la misión multinacional de apoyo a la seguridad o su transformación, en caso necesario;

20. *Solicita* al personal directivo de la misión multinacional de apoyo a la seguridad que elabore una estrategia para la conclusión y la retirada de la misión e incluya información al respecto en los informes periódicos que le presente;

21. *Pone de relieve* la necesidad de que los Estados Miembros, los órganos y organismos de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, incluidas las instituciones financieras internacionales, redoblen sus esfuerzos para promover el desarrollo institucional, social y económico de Haití, en particular a largo plazo, a fin de lograr y mantener la estabilidad y luchar contra la pobreza;

22. *Insta encarecidamente* a las autoridades haitianas y a otras partes interesadas a que cooperen plenamente con los buenos oficios de la CARICOM y la BINUH para alcanzar cuanto antes un compromiso que permita forjar el consenso más amplio posible;

23. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.

---